



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 143 - 165

700000 011 - 366669

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

25 ENE 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
RDP N° 0658-2022/DRS-PUNO-DERRNH



N° 032-2024/DRS-PUNO-DEPP

Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de ENERO del 2024

Visto: el Oficio N° 002-2024-DIRESA-PUNO/DEPP, con la Autorización de la Transferencia de los Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE al Comité del SUB CAFAE de la DIRESA Puno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece el procedimiento a seguir para la asignación de beneficios, incentivos, premios y estímulos a los servidores públicos y establece que constituyen naturaleza no remunerativa por lo que deben ser canalizados a través del CAFAE de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado; en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según sea la disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros;

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décima Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, que en su inciso a.2) establece que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM y del decreto de Urgencia N° 088-2001, Normas que regulan el funcionamiento de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, solo se podrán efectuar transferencias de fondos públicos a dicho comité para el funcionamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como al personal bajo el referido régimen laboral destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, adicionalmente, en el inciso a.5) de dicha Disposición Transitoria, establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los incentivos laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; en ningún caso, los Pliegos podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que corresponden a la misma.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

25 ENE 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
RDP N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRHH.

///.

Que, mediante Ley No. 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR-PUNO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego Presupuestal Gobierno Regional del Departamento de Puno, donde incluye a la Unidad Ejecutora 400-914 Salud Puno Lampa; por lo que el presupuesto aprobado para el otorgamiento de asignación por concepto de incentivos laborables a través de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE), al personal administrativo, previsto en la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación de Fondos para Personal, es de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/. 2'382,330.00).

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-PUNO;

Estando a lo dispuesto por Dirección General de la Dirección Regional de Salud Puno, y con las visaciones de las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos y Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR EN VIAS DE REGULARIZACION, con eficacia a partir del 01 de Enero del 2024 ejecutar el presupuesto asignado la transferencia de fondos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/.2'382,330.00); de la Sub Cuenta Bancaria del Tesoro Público No. 00-701-031725, a la Cuenta Corriente No. 00-701-090748 del "SUB CAFAE de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa"; para el pago de incentivos laborales a funcionarios y servidores administrativos de la Dirección Regional de Salud Puno, por motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiente al año fiscal 2024.

Artículo 2°.- La transferencia de recursos al "SUB CAFAE de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa", se efectúa de la Específica de Gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación de Fondos para el Personal.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución Directoral en la página web Institucional y Notificar a las Unidades Orgánicas de la sede de la Dirección Regional de Salud Puno; para su conocimiento y observancia, con las conformidades de Ley.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

TRANSCRITO PARA LOS
FUNDOS PERTINENTES A:
REGISTRACION
RECLUTAMIENTO
SELECCION
CONTROL ASIST.
INTERSECCION
LIGAJOS
O.C.I.
RECLUTACIONES
PROGRAMAS
S.T. DE PERI. M.
CAPACITACION
OTROS
ARCHIVO



Dr. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 33976